**CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES Nro.**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, **LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, representada por el/la , en su calidad de Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, debidamente facultado mediante delegación contenida en el Acuerdo No. de , a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará “LA VICEPRESIDENCIA”; y por otra parte, la , con cédula de ciudadanía No. , por sus propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominara el/la “CONTRATADO/A”.

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar “las Partes”, capaces para contratar y obligarse, en las calidades que representan, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**SEGUNDA: OBJETO.-**

Con estos antecedentes, la Vicepresidencia de la República contrata a la , en calidad de , para fortalecer la de la Vicepresidencia de la República, con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento de aplicación y normas conexas.

**TERCERA: ACTIVIDADES Y JORNADA DE TRABAJO.-**

El/la “CONTRATADO/A”, en su calidad de , realizará las actividades descritas en el Informe Técnico emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano, referido en la cláusula de antecedentes, que son:

* Las demás actividades que le disponga su jefe inmediato.

El/la “CONTRATADO/A”, cumplirá las actividades descritas, en la ciudad de Quito, en la jornada ordinaria de trabajo que rige en la entidad.

**CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

La Vicepresidencia pagará a la “CONTRATADA”, la remuneración mensual unificada de , que corresponde al grupo ocupacional: Servidor Público , grado de la Escala de Remuneraciones de los Servidores Públicos, más los beneficios de ley.

El pago se realizará por mensualidades vencidas, con cargo a la partida presupuestaria No. 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato", 51.02.03 “Décimo Tercero”, 51.02.04 “Décimo Cuarto”, 51.06.01 “Aporte patronal”, y 51.06.02 “Fondos de Reserva”, del vigente presupuesto de la Vicepresidencia dentro del Programa 01 Administración Central, de acuerdo con lo previsto en la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, valores de los cuales se descontará el aporte al Seguro Social, Impuesto a la Renta y los que corresponda de acuerdo al ordenamiento jurídico.

**QUINTA: PLAZO Y TERMINACIÓN.-**

El presente contrato, tiene una duración de meses, a partir del hasta el .

Las partes de manera expresa acuerdan que el presente contrato terminará por las causales previstas en el Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Las partes acuerdan que, cualquiera que fuere la causa de cesación de funciones, la remuneración acordada se pagará hasta el día efectivamente laborado.

Este tipo de contrato, por su naturaleza, de ninguna manera representa estabilidad laboral, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento.

**SEXTA: NORMATIVA APLICABLE.-**

El presente contrato por su naturaleza es administrativo, sujeto a las estipulaciones acordadas y en todo lo no previsto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación, en particular a los deberes, derechos y prohibiciones.

**SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de controversia, las partes se someten al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Quito, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y al procedimiento contencioso administrativo, previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

**OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se adjunta como documentos habilitantes, los referidos en la cláusula de antecedentes, los documentos que la ley determina para el ingreso al servicio público y el certificado que acredite su preparación académica.

**NOVENA: ACEPTACIÓN.-**

Las partes, libre y voluntariamente declaran expresamente su aceptación al contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, D.M., a los días del mes de de .

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A DE LA VICEPRESIDENCIA** **DE LA REPÚBLICA** | **CONTRATADO/A**C.C. |